

ASOCIACIÓN	NOMBRE DEL BUQUE	Derecho de Acceso por zonas			Kilovatios por zonas		
		VI	VII	VIII	VI	VII	VIII
	NUEVO EBENEZER	0,06869	0,35964	0,12508	11.881,3	65.739,7	22.351,8
	NUEVO SAN JUAN	0,04396	0,31023	0,15075	9.216,7	68.736,8	44.160,0
	PROMONTORIO	0,10079	0,49443	0,09186	16.569,0	74.490,4	11.938,5
	TOURO	0,06869	0,35964	0,12508	10.801,2	59.763,4	20.319,9
	VIRGEN DE LA BARQUERA			0,62860	0,0	0,0	101.971,6
<b>Total de buques de la asociación =</b>		<b>7,00000</b>					
<b>Total de derechos por zonas de la asociación =</b>		<b>0,42305</b>	<b>2,12410</b>	<b>1,77356</b>	<b>75.835,3</b>	<b>397.294,1</b>	<b>321.834,0</b>
PASAJES	CALO BERRIA		0,16168	0,91510	0,0	39.361,5	238.622,4
	CRUZ SEXTO	0,18220	0,32674	0,95878	51.191,7	97.015,7	278.307,3
	ERREKA	0,13583	0,24505	0,71334	32.038,0	61.082,0	173.828,4
	LAGUNAK	0,16317	0,29714	0,85430	46.037,6	88.597,6	249.021,6
	LAZCANO			0,65169	0,0	0,0	125.801,0
	MONTE ALEN	0,04159	0,00034	0,76080	11.783,5	101,8	220.885,3
	NUEVO HERMANOS ARIAS	0,24795	0,45849	1,23570	58.483,2	114.284,4	301.115,9
	PLAYA DE LAGA	0,08446	0,39200	0,20984	17.135,9	83.904,0	44.160,0
	RAMON	0,13665	0,24505	0,71908	38.716,4	73.371,7	210.483,0
	SANTILLANA DE CABEZA	0,09110	0,42114	0,22846	19.649,0	96.208,4	50.636,0
	VERA	0,07765	0,32490	0,21042	14.067,0	66.722,1	34.611,4
<b>Total de buques de la asociación =</b>		<b>11,00000</b>					
<b>Total de derechos por zonas de la asociación =</b>		<b>1,16060</b>	<b>2,87253</b>	<b>7,45751</b>	<b>289.102,3</b>	<b>720.649,1</b>	<b>1.927.472,3</b>

### Anexo II

ASOCIACIÓN	Número de buques	Derechos de acceso por zonas			Kilovatios por zonas		
		Zona VI	Zona VII	Zona VIII	Zona VI	Zona VII	Zona VIII
A PASAJES	11	1,16060	2,87253	7,45751	289.102,3	720.649,1	1.927.472,3
B NORPESC	7	0,33555	0,00037	5,71611	77.151,4	79,0	1.335.769,3
H ANASOL	102	8,50479	45,09592	9,50016	1.586.792,8	8.539.198,9	1.906.582,5
O ARPESCO	21	2,07093	9,47507	2,51016	459.461,9	2.270.731,3	510.802,2
R OPP-LUGO	7	0,42305	2,12410	1,77356	75.835,3	397.294,1	321.834,0
S OPPEAO	44	4,95495	9,73159	24,90344	1.057.576,4	2.072.928,9	5.430.191,7
T OPECA	8	0,55094	0,62480	5,24221	78.066,1	97.110,6	869.589,1
<b>Totales</b>	<b>200</b>	<b>18,00081</b>	<b>69,92438</b>	<b>57,10315</b>	<b>3.623.986,2</b>	<b>14.097.991,9</b>	<b>12.302.241,1</b>

## 9133

*RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2002, de la Dirección General de Agricultura, por la que se concede el título de «Productores de plantas de vivero» con carácter provisional a distintas entidades y personas.*

Según lo dispuesto en los artículos 7.º y 8.º de la Ley 11/1971, de 30 de marzo, de Semillas y Plantas de vivero, los artículos 7.º, 8.º, 9.º y 15.º del Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero modificado por el Real Decreto 646/1986, de 21 de marzo, las condiciones que se fijan en el Reglamento General Técnico de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por la Orden de 23 de mayo de 1986, modificada por las Ordenes de 26 de noviembre de 1986, de 16 de julio de 1990, de 13 de julio de 1992 y de 10 de octubre de 1994, así como en los Reglamentos Técnicos de Control y Certificación correspondientes a las distintas especies y teniendo en cuenta lo establecido en la Orden de 30 de noviembre de 1974, sobre delegación de la facultad de concesión de autorizaciones de productores de plantas de vivero con carácter provisional, así como lo dispuesto en los diferentes Decretos de transferencia de funciones a las Comunidades Autónomas, relativo a los informes preceptivos y tras estudiar la documentación aportada y los informes presentados por las Comunidades Autónomas afectadas, he tenido a bien resolver:

Uno. Se concede el título de Productor Obtentor de Plantas de Vivero de fresa con carácter provisional y por un período de cuatro años a:

«Fresas Nuevos Materiales, Sociedad Anónima», de Huelva.

Dos. Se concede el título de Productor Seleccionador de Plantas de Vivero de Olivo con carácter provisional y por un período de cuatro años a:

«Todolivo, Sociedad Limitada», de Córdoba.

Rafael Macías Aparicio «Viveros Macías», de Sevilla.

«Reyes y Prada, Sociedad Limitada» «Viveros Reypra», de Sevilla.

Tres. Se concede el título de Productor Seleccionador de Plantas de Vivero de Vid con carácter provisional y por un período de cuatro años a:

Excelentísimo Cabildo de Gran Canaria, de Las Palmas.

Cuatro. Se concede el título de productor multiplicador de plantas de vivero de olivo con carácter provisional y por un período de cuatro años a:

Hermanos González Espino comunidad de bienes, de Córdoba.

Pedro Arcos Ariza, de Granada.

Antonio Jesús Ángel Fernández, de Granada.

«Viveros Azahara, Sociedad Limitada», de Córdoba.

Juan Sánchez Villatoro, de Córdoba.

Conchuela Comunidad de Bienes de Córdoba.

«Explotaciones Astigi, Sociedad Limitada», de Sevilla.

«Viveros Jarico, Sociedad Limitada», de Almería.

Cinco.—Se concede el título de Productor Multiplicador de plantas de vivero de frutales de hueso y pepita con carácter provisional y por un período de cuatro años a:

Alfonso Martínez Martínez «Viveros el Micino», de Murcia.

«Viveros Jarico, Sociedad Limitada», de Almería.

Seis. Las concesiones a que hacen referencia los puntos anteriores quedan condicionadas a que las personas o entidades citadas cumplan los planes ofrecidos en las respectivas solicitudes presentadas para la obtención del título de Productor.

Madrid, 16 de abril de 2002.—El Director general, Rafael Milán Díez